

	POLÍTICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Código: DPE-PO-10-V1
	Proceso Direccionamiento Estratégico	Fecha de Vigencia: 25/03/2022

Tabla de Contenido

1.	MARCO CONCEPTUAL.....	2
2.	MARCO NORMATIVO.....	2
3.	OBJETIVO.....	3
4.	DECLARACIÓN DE COMPROMISOS.....	3
5.	METODO.....	3
6.	CONTROL DE CAMBIOS.....	8

Elaborado por:	Aprobado por:	Registrado SIG:
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">ORIGINAL FIRMADO</div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">ORIGINAL FIRMADO</div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">ORIGINAL FIRMADO</div>
Liliana Andrea Velandia D. Asesora Control Interno	Luis Carlos Londoño Vargas Director General	Dora Mercedes Arias H. Subdirectora Administrativa y Financiera

	POLÍTICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Código: DPE-PO-10-V1
	Proceso Direccionamiento Estratégico	Fecha de Vigencia: 25/03/2022

1. MARCO CONCEPTUAL

El Sistema Integrado de Gestión del Instituto de Turismo del Meta desde su función de liderazgo y orientación en sistemas de gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, formula la Política de Administración del Riesgo con base en los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública presentados en la Guía para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles en Entidades Públicas vigente, Norma ISO 9001.

2. MARCO NORMATIVO

LEY 87 DE 1993, Art 2: Artículo 2: a) Proteger los recursos de la organización buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan. f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.

LEY 489 DE 1998: Estatuto Básico de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.

DECRETO 2145 DE 1999 Capítulo VI. Sistema Nacional de Control Interno: Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones.

LEY 1474 DEL 2011, Art 73: Las entidades de la rama ejecutiva deben elaborar un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Reglamentado por el Decreto Nacional 2641 de 2012. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti-trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

LEY 1712 DE 2014: Art .9° Literal g) Deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

DIRECTIVA PRESIDENCIAL 09 DE 1999: Lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.

DECRETO 1537 DEL 2001: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.

GTC 104 Gestión Del Riesgo Ambiental Principios Y Procesos.

DECRETO 943 DE 2014: Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno - MECI.

DECRETO 1081 DE 2015: Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano."

DECRETO 1499 DE 2017, Cap. III: Capítulo 3. Modelo Integrado de Planeación y Gestión establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual surge de la integración de los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad en un solo Sistema de Gestión, y de la articulación de este con el Sistema de Control Interno.

ISO 9001: Norma Técnica ISO para los Sistemas de Gestión de la Calidad

ISO 31000: Norma Técnica ISO para Gestión del Riesgo.

	POLÍTICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Código: DPE-PO-10-V1
	Proceso Direccionamiento Estratégico	Fecha de Vigencia: 25/03/2022

3. OBJETIVO

Establecer el marco de referencia para la identificación, gestión y control de riesgos para garantizar un nivel aceptable de riesgos residuales en todos los procesos, para garantizar el logro de los objetivos y metas institucionales del Instituto de Turismo del Meta.

4. DECLARACIÓN DE COMPROMISOS

La Alta Dirección a través de los procesos y su talento humano interdisciplinario, propenderá una adecuada administración y gestión del riesgo garantizando eficacia, eficiencia y efectividad, a través de tareas y actividades tendientes a mitigar los riesgos identificados que pueden afectar el logro de las metas y objetivos del Instituto de Turismo del Meta.

La identificación de los riesgos que afectan a cada proceso será tarea de sus propios líderes y en consecuencia la responsabilidad de formular e implementar las medidas necesarias tendientes a controlarlos. Cuando el nivel de impacto lo requiera, se establecerán acciones interdisciplinarias a fin de generar mayores controles que permitan obtener resultados más efectivos para reducir las consecuencias de la materialización del riesgo.

La política será presentada al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el cual valida la pertinencia y cumplimiento de esta política como requisito para su aprobación.

5. METODO

5.1 LIDERAZGO, COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN

En cumplimiento de la normatividad legal vigente para la implementación del Sistema Integrado de Gestión del Instituto de Turismo del Meta y las disposiciones del Decreto 1499 de 2017 artículo 2º que modifica el Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.23.2 el cual establece *“El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.”*, se deben emitir los lineamientos precisos para el tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos que afectan el logro de los objetivos institucionales.

Liderazgo: Para la implementación de la presente Política, se requiere del liderazgo por parte de los líderes de proceso, con el fin de controlar y mitigar los riesgos identificados, promover una gestión preventiva, fomentar la cultura de autocontrol y empoderar a todos los servidores públicos y contratistas para que sean responsables y participen en la aplicación de la presente Política de Administración del Riesgo.

Coordinación y Articulación: Para el desarrollo de esta Política se requiere la asesoría, coordinación y articulación por parte del equipo del funcionario líder de Planeación, equipo del Sistema Integrado de Gestión y líder de control interno.

	POLÍTICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Código: DPE-PO-10-V1
	Proceso Direccionamiento Estratégico	Fecha de Vigencia: 25/03/2022

5.2 ALCANCE Y RESPONSABLES

La presente política regirá a todos los niveles jerárquicos del Instituto de Turismo del Meta, en todos los cargos que conforman la Estructura Orgánica y todos los servidores públicos indiferente de la modalidad de vinculación a la entidad y su operatividad será a través de los procesos establecidos ante el Sistema Integrado de Gestión.

Inicia con la definición de la metodología para la administración de los riesgos (de gestión, corrupción, seguridad y privacidad de la información, seguridad y salud en el trabajo y demás que considere la alta dirección), continúa con la identificación, análisis, evaluación y tratamiento; finaliza con el monitoreo, seguimiento y/o acciones que se implementen en cumplimiento del ciclo de mejora continua.

La revisión e identificación de los riesgos del ITM se debe realizar cada vigencia, conforme a lo definido en la metodología vigente, asegurando la articulación de éstos con los compromisos de cada proceso.

Las responsabilidades por de acuerdo con las líneas de defensas son las siguientes:

Línea estratégica: Dirección y el Comité de Coordinación de Control Interno tienen el compromiso de realizar el seguimiento al mapa de riesgos institucional y de aprobar la política.

Primera Línea de Defensa: · Los Líderes de Procesos realizarán el seguimiento a los controles de los riesgos de acuerdo con la periodicidad establecida y actualizarán el mapa de riesgos cuando en la realización de los seguimientos encuentren situaciones que requieran ser ajustadas y lo remitirán para su revisión y aprobación al profesional de Planeación.

Segunda Línea de Defensa: · La subdirección técnica con los profesionales con funciones de Planeación, y coordinadores de los sistemas de gestión implementados, acompañarán y asesorarán en la identificación de los riesgos a los procesos y orientarán en la metodología a utilizar para la identificación, análisis, calificación y valoración de los mismos. Adicionalmente la subdirección técnica, consolidará el Mapa de riesgos institucional con los riesgos ubicados en zona alta o extrema y los riesgos de corrupción.

Tercera Línea de Defensa: · La Oficina de Control Interno, en su rol de evaluador independiente presentará a la Dirección los resultados de la evaluación a los mapas de riesgos, con las recomendaciones para la mejora continua.

5.3 CRITERIOS NIVEL DE CALIFICACION DE PROBABILIDAD

ZONA	FRECUENCIA	PROBABILIDAD
MUY ALTA	La actividad se realiza más de 5000 veces al año.	100%
ALTA	La actividad se realiza entre 500 a 5000 veces al año	80%
MEDIA	La actividad se realiza entre 24 a 500 veces al año.	60%
BAJA	La actividad se realiza entre 3 a 24 veces al año.	40%
MUY BAJA	La actividad se realiza máximo 2 veces al año.	20%

	POLÍTICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Código: DPE-PO-10-V1
	Proceso Direccionamiento Estratégico	Fecha de Vigencia: 25/03/2022

5.4 CRITERIOS NIVEL DE CALIFICACION DE IMPACTO

La calificación del impacto para los riesgos de gestión y de seguridad de la información se tendrá en cuenta la siguiente escala, de acuerdo con la realidad de Función Pública.

ZONA	FRECUENCIA	REPUTACIONAL	PROBABILIDAD
CATASTROFICO	Pérdida económica mayor a 500 SMMLV	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país.	100%
MAYOR	Pérdida económica de entre 100 y 500 SMMLV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal.	80%
MODERADO	Pérdida económica de entre 50 y 100 SMMLV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos.	60%
MENOR	Pérdida económica de entre 10 y 50 SMMLV	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general nivel interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores.	40%
LEVE	Pérdida económica menor a 10 SMMLV	El riesgo afecta la imagen de algún área de la organización.	20%

La calificación del impacto para los riesgos de corrupción se realiza aplicando la siguiente tabla de valoración establecida por el Instituto de Turismo del Meta. Cada riesgo identificado es valorado de acuerdo con las preguntas, la tabla y la calificación obtenida se compara con la tabla de medición de impacto de riesgo de corrupción para obtener el nivel de impacto del riesgo.

5.5 CRITERIOS NIVEL DE CALIFICACION DE IMPACTO (RIESGOS DE CORRUPCIÓN)

Para calificar el impacto de los riesgos establecidos como de corrupción se realizará a partir de la siguiente tabla de valoración establecida por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

	POLÍTICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Código: DPE-PO-10-V1
	Proceso Direccionamiento Estratégico	Fecha de Vigencia: 25/03/2022

No.	Preguntas: Si el riesgo de corrupción se materializa podría ...		Respuesta	
	SI	NO	SI	NO
1	¿Afectar al grupo de funcionarios del proceso			
2	¿Afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la dependencia?			
3	¿Afectar el cumplimiento de misión de la entidad?			
4	¿Afectar el Cumplimiento de la misión del sector al que pertenece la entidad?			
5	¿Generar pérdida de confianza de la entidad, afectando su reputación?			
6	¿Generar pérdida de recursos económicos?			
7	¿Afectar la generación de los productos o la prestación de servicios?			
8	¿Dar lugar al detrimento de la calidad de vida de la comunidad por la pérdida del bien, servicios o recursos públicos?			
9	¿Generar Perdida de información de la entidad?			
10	¿Generar Intervención de los órganos de control, de la fiscalía u otro ente?			
11	¿Dar lugar a procesos sancionatorios?			
12	¿Dar lugar a procesos disciplinarios?			
13	¿Dar lugar a procesos fiscales?			
14	¿Dar lugar a procesos penales?			
15	¿Generar pérdida de credibilidad del sector?			
16	¿Ocasionar lesiones físicas o pérdida de vidas humanas?			
17	¿Afectar la imagen regional?			
18	¿Afectar la imagen nacional?			
19	¿Generar daño ambiental			
Nivel	Descriptor	Descripción	Respuestas Afirmativas	
1	Moderado	Generar medianas consecuencias a la entidad	1 a 5	
2	Mayor	Generar altas consecuencias sobre la entidad	6 a 11	
3	Catastrófico	Generar consecuencias desastrosas para la entidad	12 a 19	

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V5.

5.6 NIVELES DE ACEPTACION DEL RIESGO

Para el Instituto de Turismo del Meta el nivel de aceptación del riesgo está sujeto al tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos que afectan el logro de los objetivos institucionales y son considerados para cada uno de los procesos, para determinar el nivel de aceptación se debe considerar el resultado del riesgo residual de la siguiente manera:

Zona de Riesgo Bajo: se deberá REDUCIR o TRANSFERIR el riesgo residual, el cual será no requiere de controles adicionales al desarrollo de las actividades propias del proceso las cuales se registrarán en el monitoreo y seguimiento del Mapa de Riesgos con una frecuencia mínima semestral.

Zona de Riesgo Moderado: se deberá REDUCIR o COMPARTIR el riesgo residual, mediante acciones de control de tipo preventivas y detectivas que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo, bajo monitoreo y seguimiento del mismo el cual se registrará en el Mapa de Riesgos con una frecuencia mínima semestral.

	POLÍTICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Código: DPE-PO-10-V1
	Proceso Direccionamiento Estratégico	Fecha de Vigencia: 25/03/2022

Zona de Riesgo Alto: se deberá EVITAR el riesgo residual, por medio de acciones de control de tipo preventivas, detectivas y correctivas que mitiguen la materialización del riesgo, bajo monitoreo y seguimiento del mismo el cual se registrará en el Mapa de Riesgos con una frecuencia mínima trimestral.

Zona de Riesgo Extremo: se deberá EVITAR el riesgo residual, por medio de acciones de control de tipo preventivas, detectivas y correctivas que mitiguen la materialización del riesgo, bajo monitoreo y seguimiento del mismo el cual se registrará en el Mapa de Riesgos con una frecuencia mínima MENSUAL.

Para los riesgos de corrupción no hay aceptación del riesgo, siempre deben conducir a formular acciones de fortalecimiento.

Una vez materializado un riesgo, el Líder del Proceso procederá de manera inmediata a aplicar un Plan de Contingencia o Acción correctiva que permita garantizar el restablecimiento de las condiciones

Lineamiento para los Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo

La identificación de los riesgos para la Seguridad y Salud en el Trabajo se realizará bajo la metodología determinada en la “GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS Y LA VALORACIÓN DE LOS RIESGOS EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL” GTC 45.

Lineamiento para la Seguridad de Gestión Ambiental

Se definirán en la matriz de riesgos generales.

Lineamientos para los riesgos de Seguridad Digital

- La línea estratégica o alta dirección debe asignar entre otros, recursos tales como:
 - Personal capacitado e idóneo para la gestión del riesgo de seguridad digital.
 - Recursos económicos para la implementación de controles de mitigación de riesgos (con base al análisis de riesgo realizado).
 - Recursos para los aspectos de mejora continua, monitoreo y auditorías
- El Instituto de Turismo del Meta debe contar con un inventario de activos de información, que aplique conforme al procedimiento de gestión de activos de información definido por la primera línea de defensa (Líderes de proceso), donde se establecerán los activos críticos de información, entre otras características de los mismos.
- El Instituto de Turismo del Meta debe realizar la identificación de los riesgos inherentes de seguridad digital, para los grupos de activos o activos específicos de información críticos identificados por los diferentes procesos institucionales. Los riesgos inherentes de seguridad digital pueden ser:

	POLÍTICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Código: DPE-PO-10-V1
	Proceso Direccionamiento Estratégico	Fecha de Vigencia: 25/03/2022

- Pérdida de la disponibilidad
- Pérdida de la confidencialidad
- Pérdida de la integridad

Para cada riesgo el líder del proceso debe analizar conjuntamente las posibles amenazas y vulnerabilidades que pudiesen causar su materialización.

- El Instituto de Turismo del Meta debe definir el tratamiento para cada uno de los riesgos residuales analizados y evaluados, conforme a los criterios de aceptación de riesgo definidos previamente en la Política de Administración de Riesgos, aplicando los controles necesarios para la opción de tratamiento correspondiente.
- El Instituto de Turismo del Meta debe realizar control y seguimiento al plan de tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la información.

Acciones de respuesta ante riesgos de seguridad digital materializados

Tras la materialización de los riesgos de seguridad digital, identificados en el formato de mapa de riesgos definido por el ITM, se deben aplicar las siguientes acciones:

Líder del Proceso	<ul style="list-style-type: none"> • Informar a la segunda línea de defensa, el evento o materialización de un riesgo. • Proceder de manera inmediata a aplicar el(los) control(es) del plan tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la información que permita la continuidad del servicio o el restablecimiento de este (si es el caso) y documentar las acciones de mejoramiento y lecciones aprendidas. • Determinar las acciones correctivas, preventivas, y de mejora, así como la revisión de los controles existente, documentar en el plan de mejoramiento y actualizar el mapa de riesgos.
Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> • Informar al líder del proceso sobre el hecho encontrado. • Informar a la segunda línea de defensa para el inicio de las acciones correspondientes en articulación con el líder del proceso, y la revisión y actualización del mapa de riesgos. • Verificar que se tomen las acciones y se actualice el mapa de riesgos. • Verificar el cumplimiento del plan de mejoramiento y realizar el seguimiento al mismo.

6. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN No.	FECHA	DESCRIPCION MODIFICACIONES
01	25/03/2022	Primera versión nueva codificación